Convocatoria
"Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria de Michoacán 2018"

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTi), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o fracciones II, y V; 8o fracciones I y VII; y 9o fracciones IV, VI, XIX y XXIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.

En apego a la Convocatoria 2018 *"Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación"* emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

CONVOCA

A empresas establecidas en el Estado de Michoacán, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para incorporar a profesionistas con grado de maestría o doctorado (titulados) para colaborar en proyectos, líneas de investigación o actividades que contribuyan en particular a:

a. La generación de empleo de alto valor agregado que permita a profesionales con grados académicos de Maestría y Doctorado, la aplicación de sus conocimientos y experiencias en procesos específicos que beneficien al sector productivo, promoviendo la innovación y la competitividad.

b. Fortalecer la cultura de vinculación del sector productivo con el ámbito académico, impulsando esquemas de innovación e investigación que permitan llegar a nuevas soluciones de problemas concretos. Conforme a las disposiciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

BASES

1. Criterios generales de elegibilidad

a. El ICTi, propondrá al CONACYT una cartera de proyectos proveniente de empresas elegibles en los términos del "Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación, Convocatoria 2018" (Anexo) del CONACYT, siendo ésta última dependencia la que determinará cuales serán seleccionadas como beneficiarias;

b. La empresa postulante en su solicitud al ICTi, deberá informar, el número de empleados con los que cuenta; información que se encontrará sujeta a verificación por parte del ICTi y el CONACYT en caso de considerarse necesario;

c. La empresa en su solicitud debe especificar los nombres y/o perfiles, según sea el caso, de los/las aspirantes a Becarios/as, el proyecto, línea de investigación o actividad a desarrollar, el compromiso de contratación durante la vigencia de la beca con los montos establecidos en el "Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación, Convocatoria 2018".

En caso de que la empresa resulte ser seleccionada por CONACYT como beneficiada, antes de suscribir Convenio de Asignación de Recursos con el ICTi, deberá proporcionar el nombre, CVU y demás información. Sin dicha información, el apoyo será cancelado;

d. Las áreas de conocimiento o especialidad de los/las aspirantes a becarios/as y sus proyectos, líneas de investigación o actividades incluidas en la solicitud, deben estar orientadas a permitir identificar su aportación a la competitividad y la innovación. No se consideran las áreas administrativas.

e. Los/Las becarios/as deberán tener dedicación de tiempo completo durante los 12 meses que dura la beca;

f. Los/Las becarios/as no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo de CONACYT y durante la vigencia de la beca;

g. Los/Las aspirantes a Becarios/as no podrán tener relación laboral vigente con la Empresa propuesta para su incorporación. Sin embargo, se busca que una vez incorporados a la Empresa como becario/a de esta convocatoria, la Empresa los/las contrate de forma permanente, por lo que, si esto ocurre antes de los 12 meses previstos en el programa, deberán informarlo con oportunidad al CONACYT a través del ICTi;

h. Los/Las aspirantes a Becarios/as deberán contar con el grado de Maestro/a o Doctor/a antes de formalizar el apoyo con la Institución Proponente;

i. Los/Las aspirantes a Becarios/as deberán contar con CVU (Curriculum Vitae Único) al momento de la formalización del apoyo. Para mayor referencia, consultar: https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea.

2. Preferencias

Se dará preferencia a las Solicitudes que consideren alguno (s) de los siguientes aspectos:

a. Que los/las aspirantes se incorporen a micro, pequeñas y medianas Empresas;

b. Que el trabajo de los/las Becarios/as fomente la transferencia de tecnología a las empresas participantes, con participación de Centros Públicos de Investigación de Instituciones de Educación Superior;

c. Que los proyectos, líneas de investigación o actividades contribuyan a atender problemáticas o prioridades de la Agenda Estatal de Innovación del Estado de Michoacán (Anexo). El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

2. Características de los apoyos

a. Beca del CONACYT. El CONACYT aportará bajo el concepto de Beca: Para Becarios/as con grado de Maestría $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 12 meses, una vez que se hayan incorporado a una empresa como parte del programa. Para Becarios/as con grado de Doctorado $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 12 meses una vez que se hayan incorporado a una empresa como parte del programa.

b. El ICTi coordinará para los becarios seleccionados como acreedores a la beca, un programa de Capacitación, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de esta Convocatoria.

c. Aportaciones de las Empresas. La empresa aportará de forma obligatoria al/la Becario/a: Un monto mínimo igual al otorgado por el CONACYT mensualmente por el periodo de 12 meses. Después de un año, la empresa tendrá la opción de continuar la relación laboral asumiendo el salario completo o el que se acuerde por ambas partes. El esquema de contratación del/la Becario/a para su incorporación a la Empresa será acordado por las partes, sin participación del CONACYT y el ICTi. Las Empresas con un número total de empleados igual o menor a 50, tendrán la opción de aportar mensualmente un monto mínimo de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para Maestros o $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para Doctores; siempre y

cuando hayan notificado la elección de esta opción al momento de ingresar la solicitud y enviado el documento probatorio del número de empleados adjunto a la solicitud. El CONACYT invariablemente otorgará los montos establecidos en el Inciso 2.a; El ICTi será el responsable de verificar que la Empresa cumpla con las disposiciones antes mencionadas e informarlo al CONACYT. El ICTi será la institución responsable de la entrega de los montos establecidos, los cuales, se ministrarán de forma completa y de forma mensual. No acumulada.

3. Presentación de la Solicitud al ICTi

a. La Solicitud deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases;
b. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la Solicitud presentada;
c. El ICTi, podrá realizar modificaciones presupuestarias a la Solicitud de la empresa, que surjan a partir de la evaluación y a petición del CONACYT;
d. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo;
e. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar las Solicitudes que no cumplan con lo señalado en la Convocatoria, sus Bases y Términos de Referencia;
f. No se contemplarán Solicitudes para apoyos individuales personales;
g. No se aprobarán Solicitudes que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

4. Calendario

Publicación de convocatoria:	27 de abril de 2018.
Formato de solicitud disponible en http://icti.michoacan.gob.mx/	4 de mayo de 2018
Recepción de solicitudes:	Del 04 al 14 de mayo de 2018
Publicación de resultados aprobados por CONACYT:	8 de junio de 2018
Firma de Convenio de Asignación de Recursos:	A partir de la publicación de resultados y no deberá exceder de 40 días hábiles, siempre y cuando el CONACYT haya transferido los recursos al ICTi.

Transferencia de recursos económicos:	Dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de asignación de recursos, siempre y cuando el CONACYT haya transferido los recursos al ICTi y sin que exceda del mes de agosto de 2018.
Entrega de informes técnico, financiero:	Septiembre de 2019.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los Términos de Referencia, "Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación 2018", que forman parte integral de la presente Convocatoria (Anexo).

5. Consideraciones generales

a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al ICTi con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario, no serán tomadas en cuenta en el proceso de postulación al CONACYT y selección correspondiente.

b. No se aceptará la postulación para un/a mismo/a aspirante a Becario/a a través de diferentes Instituciones proponentes.

c. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni el ICTi, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la empresa proponente tenga adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y /o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

e. No serán elegibles los/las aspirantes a Becarios/as que tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y /o Técnicos de apoyos

anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo, a pesar de que su perfil sea el adecuado para la Empresa.

f. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en su Solicitud, que no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.

g. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

h. La empresa proponente, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, declarará que la propuesta que presenta no tiene apoyo o financiamiento de otro programa o instrumento del CONACYT al momento de presentarse la solicitud

i. La empresa proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y CVU (en su caso), durante todo el proceso de evaluación y selección y en la vigencia del apoyo, en su caso.

j. Los resultados de la Convocatoria serán publicados en el Portal Institucional del ICTi, conforme al Calendario establecido, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

El CONACYT, con base en los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos, según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, así como el ICTi, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional a la empresa beneficiada en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

6. Principios

a. Equidad y no discriminación De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Selección y Evaluación de los Términos de Referencia y la disponibilidad

presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, la cual se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación ni ningún motivo o condición social o física. La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b. Apropiación social del conocimiento El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializase para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez. Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información. La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables. El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas,

tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

7. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables. En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, con las siguientes personas:

Subdirección de Innovación

Ing. Emerson Adrián Lua García
Jefe del Departamento de Cultura de la Innovación
Correo electrónico: emerson.sicdet@gmail.com

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Calz. Juárez 1446, Villa Universidad C.P. 58270
Morelia, Michoacán, México.
Tels: (443) 324 90 80, 314 99 07, 324 91 13.

Fecha de publicación de la convocatoria: 27 de abril de 2018.